



RESOLUCIÓN **1538** DE 22 FEB. 2012

“ Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de labores y la suspensión de términos , en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán – Caquetá.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico del 22 de febrero de 2012, enviado por la Doctora Diana Losada Calderon – Registradora Seccional (E) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán – Caquetá, solicita suspender labores en esta Oficina durante el día 22 de febrero de 2012, en razón a la visita del señor Presidente de la Republica, el cual estará en un evento que se realizara en la Biblioteca Publica del municipio, la cual se encuentra ubicada enseguida de la Oficina Seccional de Instrumentos Públicos, por este motivo la calle se encuentra cerrada y sin permitir el ingreso a los usuarios.

A través del Decreto 018 del 21 de febrero de 2012, firmado por el Alcalde de la ciudad de San Vicente del Caguán – Doctor Domingo Emilio Perez Cuellar, toma las medidas de seguridad necesarias para la visita del mandatario.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, así como el buen funcionamiento y la prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

En la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán – Caquetá, se hace necesario autorizar un horario especial de labores de 7:30 a.m. a 10:00 a.m. en jornada continua y por la eventualidad especial presentada en el día de hoy, es preciso autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral a partir de las 10:00 a.m., durante el día 22 de febrero de 2012

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, *“motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”*

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, considera procedente autorizar un horario especial de labores de 7:30 a.m. a 10:00 a.m. en jornada continua y la suspensión de términos Registrales a partir de las 10:00 a.m. p.m., durante el día 22 de febrero





1538 22 FEB. 2012

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución N° _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la no prestación del servicio público registral, la suspensión de términos y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán – Caquetá."

de 2012., en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán – Caquetá, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar para el día 22 de febrero de 2012, un horario especial de labores de 7:30 a.m. a 10:00 a.m. y la suspensión de términos Registrales a partir de las 10:00 a.m. durante el día 22 de febrero de 2012 en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán – Caquetá, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos del día 22 de febrero de 2012, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno especial de trabajo autorizado para ese día, por la Dirección de Desarrollo Registral, por lo tanto, la señora Registradora, velará el cumplimiento del horario especial de labores autorizado para el día 22 de Febrero de 2012.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora DIANA LOSADA CALDERON – Registradora Seccional (E) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán – Caquetá, para que comuniqué lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTICULO CUARTO: : La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: El administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización del horario especial y la suspensión de términos Registrales para el día 22 de febrero de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán – Caquetá.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

22 FEB. 2012

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director Desarrollo Registral

RB

